

## LA EXIGENCIA DE LA AUDIENCIA PREVIA EN LOS DESPIDOS

### Ponente

---

**Don Carlos González González**

Magistrado Social

Delegado de Igualdad del TSJ de Navarra

Profesor Máster Acceso a la Abogacía

Profesor Practicum Laboral UPNA



### Objetivos

Analizar la nueva doctrina establecida por la STS 18.11.2024 en relación con los despidos y la audiencia previa. Además, se analizará su impacto en la calificación del despido y las posibles indemnizaciones vinculadas a la falta de dicha audiencia.

### Programa

1. La nueva doctrina de la STS 18.11.2024
2. ¿A qué despidos se aplica la exigencia de la audiencia previa?
3. ¿Qué alcance tiene la excepción a la necesidad de la audiencia previa?
4. ¿Puede el convenio colectivo prever supuestos en los que no sea preceptiva la audiencia previa?
5. ¿En qué momento debe realizarse la audiencia previa? ¿Exige un plazo mínimo de antelación frente a la decisión de despido?

6. ¿Qué alcance tiene la mención a que la persona trabajadora pueda defenderse?  
¿Implica que puede proponer pruebas antes de la decisión de despido?
7. ¿Qué forma exige la necesidad de la audiencia previa?
8. ¿Qué contenido debe tener la audiencia previa?
9. ¿Cuál es la situación de la persona trabajadora durante la fase de audiencia previa?
10. ¿Sigue transcurriendo el plazo de prescripción de la infracción laboral durante el trámite de la audiencia?
11. ¿Puede exigirse conexión entre el contenido remitido por la empresa para la audiencia previa y la posterior carta de despido?
12. ¿Cómo debe calificarse el despido cuando se incumple la exigencia de la audiencia previa?
13. ¿Puede reconocerse una indemnización vinculada a la falta de la audiencia previa?
14. ¿Hay otros supuestos que exigen trámites de audiencia o expedientes contradictorios al margen del artículo 7 del Convenio 158 de la OIT?
15. La casuística de los tribunales



## ¡Inscríbete ahora!

Envía este formulario por email  
a [info@servidar.com](mailto:info@servidar.com) o fax 912 184 249

Nuestro teléfono 912 184 798  
[www.servidar.com](http://www.servidar.com)



# La exigencia de la audiencia previa en los despidos

**Fecha de clase en directo:** 23 de diciembre 2024

**Lugar:** Videoconferencia vía internet en directo y diferido durante 3 meses

**Horario:** 16.30 a 18.00 horas, una hora menos en Canarias

**Importe, precio especial para Vd.:** 48 euros

### Datos personales

Apellidos	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
Empresa	<input type="text"/>	CIF	<input type="text"/>
Calle	<input type="text"/>		
CP	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>
Tel	<input type="text"/>	Email	<input type="text"/>
Email para envío de factura	<input type="text"/>		
Email para envío de publicidad	<input type="text"/>		

### Forma de pago

- Por transferencia a la cuenta de la Caixa N.º ES83 2100 5192 3722 0016 1815 Por favor, indicar en la transferencia nombre del asistente y teléfono
- Talón nominativo a nombre de Escuela de Negocios DAR a enviar por correo
- Cargo en cuenta N.º
- Tarjeta:

PROTECCIÓN DE DATOS: le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de ESCUELA DE NEGOCIOS DAR S.L.U para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por Email: [info@servidar.com](mailto:info@servidar.com)